

CAV 20.29 PROGRAMA INNOBIDEAK 2020

19 de Junio de 2020

El programa INNOBIDEAK tiene por objeto apoyar actuaciones desplegadas a través de las tres líneas siguientes: INNOBIDEAK-Lehiabide (proyectos de innovación, de búsqueda de mayor dimensión y de desarrollo de la colaboración entre empresas tractoras y sus proveedores), INNOBIDEAK- Pertsonak (fomento de la participación de las personas trabajadoras en la empresa y avance hacia nuevos modelos de gestión de las personas) e INNOBIDEAK-Kudeabide (orientado a la mejora en la gestión empresarial).

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 24 de septiembre de 2020

Beneficiarios

Pymes

Grandes empresas

Solicitud

Las empresas deberán cumplimentar la solicitud de ayuda a través de las direcciones:

www.spri.eus/lehiabide; www.spri.eus/kudeabide; www.spri.eus/pertsonak, según la línea de ayuda a la que se acoja la empresa.

Solamente en el caso del programa Innobideak Kudeabide, aquellas empresas que dispongan de una plantilla de más de 50 trabajadores, deberán realizar la solicitud a la SPRI, en el resto de los casos, la solicitud deberá realizarse a la Diputación Foral que corresponda. Los programas Lehiabide y Pertsonak se gestionarán ante la SPRI.

Proyectos Subvencionables

a) Innobideak Lehiabide

- La realización, en forma individual o en cooperación, de proyectos de innovación en producto (bienes o servicios), procesos y una transformación del modelo de negocio de la empresa.
- Derivada de la crisis desatada a nivel global por el virus SARS-Cov-2, la realización y acompañamiento en la implantación de planes de choque, de continuidad del negocio o de relanzamiento.
- La realización de proyectos que supongan una mayor dimensión empresarial y/o proyectos de colaboración empresarial.

b) Innobideak Kudeabide

Los proyectos subvencionables deberán orientarse a la mejora de la gestión empresarial en base al desarrollo de actuaciones contempladas, bien en los planes de choque, de continuidad del negocio o de relanzamiento, elaborados por las empresas como respuesta a las consecuencias derivadas de la crisis provocada por el virus SARS-Cov-2 o bien en el Modelo de Gestión Avanzada promovido por EUSKALIT, conforme a un proceso que se desarrolla en tres fases: Contraste y Plan de Acción (Fase 1), los Proyectos Piloto (Fase 2A) y los Proyectos de Consolidación (Fase 2B). Los proyectos que se presenten deberán centrarse en las áreas de mejora especificadas en un Informe del Contraste Inicial elaborado por Euskalit o en un Diagnóstico de Gestión elaborado por la empresa. En este Informe de Contraste Inicial, que tiene una validez de dos años desde su emisión, se recogerán las áreas de mejora en gestión y se establecerán las pautas de continuidad de la empresa en la línea Kudeabide, bien a través de la solicitud de un proyecto piloto (2A) y/o bien de un proyecto de consolidación (2B). Tendrán la condición de actuaciones subvencionables en los siguientes ámbitos: estrategia, clientes, personas, sociedad, innovación y resultados.

c) Innobideak Pertsonak

-
- Actuaciones derivadas de Planes de Choque, de Continuidad del Negocio o de Relanzamiento, elaborados por las empresas como respuesta a las consecuencias derivadas de la crisis provocada el virus SARS-Cov-2 que permitan definir nuevos modelos de gestión de las personas y su papel en el nuevo escenario.
 - Actuaciones cuyo objetivos sea uno de los siguientes o ambos:
 - Promover una mayor participación de las personas de la organización en la gestión, los resultados y/o en la propiedad de la empresa
 - Avanzar hacia modelos de “gestión de las personas” basados en una mayor transparencia, confianza, estabilidad, colaboración interna y/o adaptabilidad.
 - Proyectos de reflexión que permitan a las compañías planificar la sucesión ordenada en la gestión y/o en la propiedad.
 - Proyectos que permitan identificar y priorizar las habilidades necesarias de los equipos de las compañías de cara a la incorporación de nuevas tecnologías y habilitadores digitales en la Industria 4.0.

Requisitos

En el período de 12 meses previos a la presentación de la solicitud, una plantilla media de al menos:

- **Innobideak-Lehiabide.** Proyectos individuales: 10 empleos; proyectos en cooperación: 5 empleos/empresa. Además, las empresas participantes deberán sumar en conjunto al menos 20 empleos.
- **Innobideak-Pertsonak.** Proyectos individuales: 10 empleos
- **Innobideak-Kudeabide.** Proyectos individuales: 50 empleos

Importe de las ayudas

Las ayudas de esta convocatoria se instrumentarán en forma de subvenciones, en los siguientes porcentajes sobre los gastos elegibles:

a) Innobideak Lehiabide

- Proyectos individuales: 50% de los gastos elegibles. Límite: 50.000 euros por proyecto
- Proyectos en cooperación: 60% de los gastos elegibles. Límite: 35.000 euros por empresa, 100.000 euros por proyecto
- Los proyectos que cuenten con la colaboración de un Agente de carácter sectorial, empresarial o territorial para las tareas de dinamización, coordinación y tramitación, el gasto elegible por este concepto para todo el proyecto ascenderá a un máximo de 10.000 euros.
- Ninguna empresa solicitante podrá asumir, de forma individual, más del 70% de los gastos externos derivados del proyecto.

b) Innobideak Kudeabide

Proyectos Individuales: 60% de los gastos elegibles. Límite: 25.000 euros por proyecto

c) Innobideak Pertsonak

Proyectos individuales: 50% de los gastos elegibles. Límite: 50.000 euros por proyecto

Las ayudas concedidas tienen la consideración de ayudas de minimis.

Gastos elegibles

Para las tres líneas Innobideak, gastos de contratación de empresas externas.

Adicionalmente, en el caso de las líneas Innobideak Lehiabide e Innobideak Pertsonak, gastos de personal perteneciente a la plantilla de la empresa. El gasto elegible por este concepto no podrá superar el 30% de los gastos admitidos en el apartado anterior.

En el caso de Innobideak Lehiabide (proyectos en cooperación), gastos de contratación de Agentes de carácter sectorial, empresarial o territorial, relativos exclusivamente a las tareas de dinamización, coordinación y tramitación del proyecto.

Plazo de ejecución de los proyectos

La ejecución de los proyectos deberá comenzar con posterioridad a la presentación electrónica de la Solicitud de Ayuda, dentro del año natural de la convocatoria, así como implantarse en un plazo máximo de doce meses contados a partir de la fecha de inicio del proyecto declarada en la solicitud inicial de la ayuda y, en cualquier caso, estar desplegado antes del 15 de octubre de 2021.

INVEMA ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de

financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en este apoyo (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)